tes aduaneros y todas las casas de comercio sean fiadoras de todos los empleados de Aduana ó de hacienda; porque aquellos empleados, son poco menos que dependientes de esas personas, que les han prestado todos sus bienes i garantías para que puedan ejercer el destino. De modo que, mientras subsista la ley de fianzas, debemos apartar el inconveniente que he indicado, aprobando esta ley, que impide la colución entre el fiador i el fiado.

El señor **Quevedo.** - Debe votarse la modificación propuesta por el H. señor Eguiguren.

El señor **Eguiguren.**—Mi modificación se refiere á la primera parte: que donde dice *Agentes comerciales*, se diga *Agentes de aduana*, porqué hay agentes comerciales que nada tienen que ver con las Aduanas.

El señor **Cárdenas.**—Propongo que se modifique la segunda parte de este artículo, dando al Gobierno la facultad de fijar el plazo, porque tanto el de 8 días como el de 30 los encuentro deficientes, porque hay empleados de Aduana á distancias considerables, que no podrían tener conocimieeto de esta disposición, y mucho menos buscar personas que reemplacen la fianza.

Cerrado el debate se procedió á votar el proyecto por partes y fué aprobado, quedando en estos términos:

"Artículo único.—Los agentes de " Aduana i casas importadoras de todos " los puertos de la República, no po- " drán ser fiadores de los empleados de " Aduana, cualquiera que sea su cate- " goría.

"Los empleados que se encuentren " comprendidos en la prohibición que " esta ley establece, procederán á hacer " la renovación de sus respectivas fian- " zas en el plazo que señale el Ejecutivo"

———

Se dió lectura á los antecedentes del expediente sobre renovación de las Juntes de Notables, i, prévias las explicaciones dadas por el señor Rodulfo, se procedió á la cuarta votacion que quedó pendiente del artículo 29 de la Ley de Elecciones Municipales, cuya derogacion propone el Ejecutivo en el artículo 1.° de su proyecto.

Practicada la votacion nominalmente, á indicacion del señor Ward, fué aprobado dicho artículo por 21 votos contra 19, en esta forma:

Señores que estuvieron en favor de la derogación del artículo 29 de la ley de 14 de Octubre de 1892—Polar, Dyer, Alvarez Saez, Bentin, Brañez, Bejarano, Cayo y Tagle, Castro Zaldivar, Casanova, Flores, García, Loli, Montoya, Niño de Guzman, Ocampo, Quintanilla, Seminario y Vásconeo, Zegarra M., Tenaud, Luna i Rodulfo.

Señores que estuvieron en contra:—Arana, Bryce, Cárdenas, Ferré, Gamboa, Ganoza, Lama, More, Morote, Navarrete, Paredes, Quevedo, Vargas, Villanueva, Ward i Zegarra E. C.

El artículo derogado es el siguiente:

"Art. 29. Las elecciones municipales " se practican por sufragio directo; i " gozan del derecho de ejercerlo:

"1.° Todos los vecinos, peruanos y " extranjeros, de 21 años, ó casados, que, " á más de saber leer i escribir, ejerzan " alguna profesón ó industria, ó tengan " alguna propiedad raíz.

"La ley reputa que no sabe escri- " bir al que solo ha aprendido á firmar.

"2.° Los alumnos de las Universi- " dades, siempre que sean mayores de " veintiun años."

Se dispuso pasar todo el expediente, para su revisión, á la H. Cámara de Diputados.

En seguida, S. E. levantó la sesión.

Por la Redacción—

BELISARO SÁNCHEZ DÁVILA.

5.ª Sesión, del Juéves 6 de Agosto de 1896

(Presidencia del señor Billinghurst.)

Abierta la sesión con asistencia de los señores Senadores Polar, Dyer, Arana, Aspíllaga, Alvarez Saez, Bentín, Brañes, Bryce, Bejarano, Cayo i Tagle, Cárdenas, Carranza, Cabrera, Castro Zaldívar, Casanova, Eguiguren, Flores, Ferré, Gamboa, García, Ganoza, Lama, La Torre, Loli, Montoya, More, Morote, Navarrete, Niño de Guzmán, Ocampo, Paredes, Quevedo, Quintani-

lla, Tenaud, Tovar, Vargas, Villanueva, Ward, Zegarra M., Zegarra E. C., Luna i Rodulfo, Secretarios; fué leída i aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

PROYECTOS

Del Sr. Polar, disponiendo que quince dias antes de la clausura de las sesiones del actual Congreso, se haga la designación del tercio de Representantes que deben elegirse para incorporarse en la Legislatura ordinaria de 1897; i el nombramiento de una Comisión que dictamine sobre las senadurias vacantes actualmente, conforme á la lei.

A la Comisión de Policía,

Del Sr. Cárdenas, exonerando de todo porte la correspondencia impresa ó periódica que gire dentro del territorio de la República.

A la Comisión de Gobierno.

SOLICITUDES

De los alumnos de la Universidad Menor del Cuzco y matriculados en el primer año de la Facultad de Letras, pidiendo se declare nula la resolución del Consejo Superior de Instrucción Pública que indican.

A la Comision de Instrucción.

Del Presbítero don Alejandro Manrique, para que se autorice á la Universidad de Arequipa con el fin de que le confiera el título de doctor en la Facultad de Teología.

A la Comisión de Instrucción.

El Sr. Luna indicó, que por disposición de S. E. se habia traido al despacho el expediente sobre pesquiza á los empleados de Hacienda, i el relativo á la consulta del Ejecutivo sobre la condicion legal de las salinas de propiedad particular.

Antes de pasarse á la orden del dia, el Sr. Tovar manifestó que en la Legislatura última aprobó el H. Senado un proyecto presentado por S. S. para que el Supremo Gobierno procediera á retirar de Europa los bonos de la deuda externa ya cancelada; bonos que hace ya muchos años han debido estar en su poder para los efectos legales; y que hallándose dicho proyecto en revisión en la H. Cámara de Diputados, solicitaba se le pasase un oficio recomendándole tome en preferente consideración el aludido proyecto, por ser de suma importancia.

S. E. accedió al pedido.

El Sr. Arana, sin desconocer la facultad de la Presidencia para poner al despacho los asuntos que á su juicio fueren de mayor importancia, pidió que se cumpliese la disposición del art. 3.o capítulo 3,o del Reglamento Interior, esto es, que de una sesión á otra se anuncie los asuntos que han de tratarse en la orden del dia, á fin de que pudieran ser examinados con tiempo por los señores Representantes.

S. E. manifestó que la Mesa había procedido de la manera que lo ha hecho hasta ahora por falta de dictámenes de las respectivas Comisiones, que en los pocos dias que han trascurrido de la instalación de la H. Cámara no han tenido el tiempo suficiente para presentarlos; pero que, en adelante, cumpliría y velaría por el exacto cumplimiento del Reglamento.

ORDEN DEL DIA.

Se leyó i puso en debate el siguente proyecto venido en revisión:

Excmo Sr:

El Club Bolognesi de Arequipa hizo efectiva una erogación patriótica con el objeto de erigir un monumento público en homenaje al heroe de Arica.

Mediante esa suscrición, se encargó á Europa un busto del Coronel don Francisco Bolognesi que deberá colocarse sobre un pedestal adecuado en una de las principales plazas de aquella ciudad.

Habiéndose agotado el total de dicha suscrición, el Club solicitó del Supremo Gobierno que la Aduana de Mollendo despachará el busto libre de derechos; pero no se ha accedido á esta petición, porque el Gobierno no concede facultad para acordar la exoneración, por no estar comprendida en la lei de 31 de Diciembre de 1888.

El Diputado que suscribe propone que el Congreso, en vista del patriótico objeto que persigue el Club Bolognesi de Arequipa, expida una resolución le-

gislativa concediendo la exoneración de derechos á que hace referencia.

El oficio de remisión es como sigue:

CÁMARA DE DIPUTADOS.

Lima, Agosto 3 de 1896.

Excmo. Sr. Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Para su revisión por el H. Senado, me es honroso pasar, en copi,a á V. E., el adjunto proyecto de resolución legislativa que, previa dispensa de todo trámite, ha sido aprobada por la H. Cámara de Diputados, exonerando del pago de derechos la internación, por la Aduana de Mollendo, del monumento que el «Club Bolognesi» de Arequipa debe erigir en homenage al héroe de Arica.

Dios guarde á V. E.

Wenceslao Valera.

Sin que ningun señor hiciera uso de lapalabra se procedió á votar, y fué aprobado el proyecto posándose á la Comisión de Redacción.

El Sr. Secretario leyó los siguientes documentos:

CÁMARA DE DIPUTADOS.

Lima, Agosto 3 de 1896.

Excmo. Sr. Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Para su revisión por el H. Senado tengo la honra de remitir, en copia, a V. E., el adjunto proyecto de ley que, prévia dispensa de todo trámite y con cargo de redacción, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados.concediendo á los veteranos de la Independencia Manuel Ortiz y José Santos Muñoz y á los demas que existen en igual condicion en cualquier otro punto de la República, el sueldo, goces y derechos correspondientes á la clase de capitan.

Dios guarde á V. E.

Wenceslao Valera.

El Congreso etc.

Considerando.

Que es un deber para la Nación acudir al decoroso sostenimiento de los veteranos de la guerra de la Indepencia, que aun viven.

Que el Congreso de la República es el órgano por el que debe manifestarse la gratitud nacional.

Ha dado la lei siguiente:

Artículo único. Los veteranos de la Independencia *Manuel Ortiz* i *José S. Muñoz*, percibirán el haber de la clase de capitan, declarándoseles, además los derechos i goses anexos á esa clase militar.

Dese cuenta etc. Lima, 1.° de Agosto de 1896.

Piden dispensa de todo trámite—Mariano Cornejo—Jorje Polar—Amador F. del Solar—German Torres Calderon—Juan C. Bendezú.

ADICIÓN.

Artículo 2.° Los veteranos de la Independencia que se hallen en igual concion en cualquier otro punto de la República, gozarán de los mismos derechos á que se contrae esta lei.

Se puso en debate el proyecto.

El señor Eguiguren:—Excmo. Señor. Al remitir la H. Cámara de Diputados este proyecto en revisión, dice en el oficio respestivo que, se ha aprobado con cargo de redacción, lo que hace suponer que la letra del artículo aprobado, no es enteramente conforme con el espíritu del proyecto. Creo que la nota dice así: que se aprobó con cargo de redacción. Todo proyecto se aprueba con cargo de redacción, i la circunstancia de decirse esplícitamente eso, indica que no está claro el espíritu del proyecto.

El Señor Presidente:—Tiene razón SSa.; pero la nota de remisión que se ha leido, se refiere no al artículo del proyecto, sino á la adición que contiene (leyó)

El Señor Eguiguren:—Hai otro punto que no está claro. Dice el proyecto que tendrán el sueldo i los goces de capitan; pero el montepío que dejaran estos

veteranos ¿será tambien en la clase de capitanes?

El señor **Presidente** leyó el proyecto.

El texto aprobado es éste, y como se vé el sentido es claro

El señor **Luna.** — Para ilustración leeré la nota al señor Eguiguren (leyó.)

El señor **Tovar.** —Creo que el objeto de esta ley es premiar á los veteranos de la Independencia, cualquiera que sea el grado que èstos tengan; y á mi se me ocurre una idea, que es la siguiente: si hay un veterano de la Independencia como efectivamente creo que lo hay en Puno, un señor Ruiz, con la graduación de Capitan, ¿qué otro grado se le da.?

Las leyes deben ser justas y equitativas, y para que ésta no vaya á herir la susceptibilidad de los veteranos de la Independecia que estan vivos y que merecen respeto, creo que este proyecto debe volver á la Comision para que lo redacte en debida forma y se dê así, una ley circunspecta y digna del Congreso.

El señor **Presidente.**—Ayer se dispensó este asunto del trámite de comisión y si el señor Tovar desea, puede pedir la reconsideración de ese acuerdo.

El señor **Tovar**—Si la Cámara cree que la reconsiderción es necesaria, accedo á la indicación de VE.

El señor **Polar**--No hay necesidad de solicitar reconsiderasión. En cualquier momento de la discusión, puede la Cámara resolver que vuelva un asunto á la Comisión, sin que se necesite de la mayoría de los dos tercios que exije indispensablemente toda reconsideración.

El señor **Tovar**—Pido simplemente que este asunto pase á Comisión.

Hecha por S. E. la consulta, la Cámara accedió al pedido del señor Tovar.

S. E. pasó el proyecto á la Comisión de Premios.

Se dió lectura á los documentos que van á continuación:

El Congreso de la República

Considerando:

Que es de urgente necesidad desarrollar en el país los conocimientos têcnicos que permitan explotar debidamente sus riquezas naturales y satisfacer otras exijencias de la época; y pudiendose extender convenientemente la actual enseñanza de la Escuela de Ingenieros en las dos especialidades de Construciones Civiles y de Minas y los empleados técnicos de estos dos ramos, Ingenieros Industriales particularmente en materias propias al país, igualmente que Ingenieros Militares, tan necesarios para completar la organización de defensa nacional;

Ha dado la ley siguiente:

Autorízase al Poder Ejecutivo para dictar las disposiciones necesarias á la extención de la enseñanza que se dá en la Escuela de Ingenieros, á dos nuevos ramos, á saber: de Ingenieros Industriales é Ingenieros Militares.

La Sección de *Ingenieros Industriales* comprenderá en su enseñanza ademas de los estudios preparatorios, indispensables para ingresar á ella, los cursos profesionales siguientes:

1. ° Máquinas motrices, con introducción respectiva de Hidráulica y Resistencia de Materiales-- 2. ° Construcción de Máquinas 3. ° *Construcción General.* Empleo de Materiales y composición de Edificios. 4. ° *Topografia usual.* Levantamiento y nivelación de planos de pequeños terrenos y de edificios.

5. ° Tecnología Química. 6. ° Tecnologia Física, con especial estudio de la Electricidad y sus aplicaciones. 7. ° Legislación Indutrial.

8. ° Economía Industrial y Contabilidad.

9. ° Conferencias de Agricultura.

10. ° *Trabajos Gráficos,* Croquis; Dibujo de máquinas y de edificios industriales. 11· ° Trabajos prácticos de Laboratrio y sobre el terreno.

La sección de *Ingenieros Militares,* comprenderá todos los cursos de la seccion de Construcciones Civiles en los límites necesarios para la Ingeniatura militar y, ademas, 1. ° *Arte Militar y geografía Militar* espcialmente en lo relativo al Perú y paises vecinos. Este curso podrá ser subdividido, caso necesario, en dos Cátedras.

2. ° *Fortificación* con lo necesario de Artilleria. Este curso tambien podrá subdividirse en dos, caso de ser indispensable.

3. ° *Coferencias de Legislación Militar.*

4. ° *Dibujo Topográfico* de fortificaciones y edificios y croquis correspondientes.

Los oficiales alumnos seguirán en la Escuela los cursos orales y trabajos prácticos que los acompañan. En cuanto al servicio militar, lo harán en el Cuerpo de Artillería á que fueren adscriptos y en él, estudiarán las ordenanzas militares, las maniobras en las tres armas y todo lo perteneciente á la práctica del servicio.

La duración de los estudios especiales en las dos nuevas secciones, debe ser de tres años.

Los estudios preparatorios podrán hacerlo los candidatos en la sección Preparatoria de la Escuela de Ingenieros ó en otra parte, con tal de que, en este último caso, presenten el título universitario de Bachiller en Ciencias ó el correspondiente examen.

El curso de fortificación se hará obligatorio en los límites que convenga á los Ingenieros de las otras secciones.

Se autoriza al Poder Ejecutivo para invertir en la instalación de dichas secciones y consiguiente ensanche en la actual enseñanza de la Escuela de Ingenieros, hasta la suma de 25,000 soles, comprendiendo en ella los sueldos por un año, de los Profesores militares ó civiles, que exija la creación de las nuevas cátedras ó la extensión necesaria de las existentes.

El fondo de 25,000 soles se aplicará al rendimiento del Impuesto de Minas.

Lima, 27 de Setiembre de 1895·

(Firmado)—*Dr. Ricardo Flores.*

Lima, Octubre 2 de 1895.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Justicia.

Por acuerdo de una de las Comisiones á que ha pasado para informe el proyecto que en copia remitimos á US., autorizando al Poder Ejecutivo para establecer en la Escuela de Construcciones Civiles y de Minas, dos nuevos ramos de enseñanza de ingenieros industriales é ingenieros militares, desea que por su Despacho se pida informe al Director de la Escuela de Minas y, además, conocer la opinión de US.

Con el fin expresado nos es honroso dirijirnos á US.

Dios guarde á US.

Victor Eguiguren—Federico Philipps.

Lima, á 3 de Octubre de 1895.

Informe la Dirección de la Escuela de Minas y avísese en respuesta.

Albarracín.

Un sello de la Escuela de Ingenieros.

Señor Ministro:

La ley de 1879, que completó, por una parte, el reglamento Orgánico de la Escuela de 1876, y por otra la ley de Minas de 1877, en cuanto al modo de centralizar é invertir la contribución de minas, estableció en su artículo 1 °, que el objeto de la Escuela es formar, además de los Ingenieros de Construcciones Civiles y de Minas, Arquitectos y Peritos Agrimensores de Minas, igualmente Directores de industrias propias del país.

La nueva Sección de Ingenieros Industriales que se proyecta, á iniciativa del H. Senador, doctor don Ricardo L. Flores, responde á este último precepto de la ley de 1879, llena una ncesidad muy sentida de las industrias nacionales y forma complemento natural de la enseñanza que se dá en la Escuela; por consiguiente, no puede mirarse sino como un verdadero progreso. En cuanto à la Sección de Ingenieros Militares, ya en los años de 1879 y 1880, se sintió la necesidad de dar nociones de ingeniatura militar á los alumnos de la Escuela, habiéndolos destinado el Supremo Gobierno como oficiales de esta arma en el ejército y en la reserva. Esto mismo se experimentó en 1893, cuando habia temores respecto á la paz externa. En Europa, particularmente en los países en que el servicio militar es obligatorio, se dictan en las escuelas técnicas nociones de fortificación y de Arte Militar, en los límites convenientes para poder emplear sus antiguos alumnos en los trabajos de esta clase, caso de guerra.

Esta reducida instrucción militar podrá darse en la Escuela en tiempo y límites determinados, sin tropiezo alguno.

Lo que se propone en el proyecto del H. señor Flores, es, ademas de dar nociones de Fortificación à todos los alumnos de la Escuela, establecer una Sección especial de Ingenieros Militares, completando con los cursos puramente militares, la enseñanza que se dá en la Sección de Construcciones Civiles de la Escuela. Ya desde los primeros tiempos de la Escuela, varios oficiales, particularmente de artillería, siguieron sus cursos completando su instrucción militar mediante la que recibían en los cuerpos á que pertenecían y sus estudios personales. En la actualidad podría también aceptarse este sistema facilitando á los oficiales en la Escuela todos los estudios que necesitan, según los programas adoptados y que corresponden á los cursos de la Escuela, y recibir en una dependencia militar, como por ejemplo, en el fuerte de Santa Catalina, cursos esencialmente militares de Arte, Historia y Georafía militares, Fortificación, Artillerìa, etc., así como de las leyes y Ordenanzas militares· Esto sucede en varios países. Citaré un ejemplo: En Paris, los Ingenieros de Construcciones Navales (marina de Estado) estudian una parte de sus cursos en la Escuela de Puentes y Calzadas, y los especiales de su ramo en la Escuela de Ingeniatura Naval. En este caso, los estudios puramente militares quedaràn bajo la inmediata dirección de la autoridad respectiva, y el acuerdo entre una y otra parte de la enseñanza podrá estabecerse sin dificultad.

Esta solución demandaría la creación sucesiva de dos, tres y cuatro cátedras de la enseñanza militar, con los accesorios correspondients, modelos, planos, libros, etc.; y como el fondo de minas, conforme á la ley, no puede destinarse á tal objeto, caso de adoptàrsela, debería asignarse para estos gastos de personal y material científico, una partida especial en el Presupuesto del Ministerio de Guerra.

En cuanto al impuesto de minas, su monto en el año actual ha disminuido considerablemente á causa de los pagos duplicados ó anticipados, impuestos coactivamente, y el decaimiento natural, originado por el estado de inquietud en que se encontró la República por mas de un año; pero es de esperar que en el segundo semestre del próximo, volverá á su estado normal.

Confomándose en todo con lo prescrito por las leyes de 1877, y 1879, en cuanto á la recaudación é inversión del impuesto de minas, y procediendo con prudencia y economía, se puede llegar en el año próximo á la implantación de las instalaciones pendientes de la Escuela, como el Laboratorio Metalúrgico, tan necesario y tantas veces pedido por los números y la organización de la nueva Sección de Ingenieros Industriales.

Por lo que hace á la Sección de Ingenieros Militares, lo anteriormente expuesto nos parece la solución más conveniente en la situación actual.

Tal es, señor Ministro, la opinión que tengo la honra de expresar, en nombre del Consejo Directivo y en el de la Dirección de la Escuela, respecto al proyecto del H. Senador doctor Flores.

Lima, Octubre 16 de 1895.

S. M.

E. Habich.

Lima, á 18 *de Octubre de* 1895.

Con el informe expedido por la Escuela de Minas, devuélvase á la H. Cámara de Senadores.

Albarracín.

COMISIÓN PRINCIPAL
DE GUERRA

Señor:

El proyecto de ley del H. señor Flores, que autoriza al Poder Ejecutivo para que en laEscuela de Construcciones Civiles y de Minas, se establezca dos nuevos ramos de enseñanza de Ingenieros industriales é Ingenieros militares, es de utilidad é importancia indiscutibles.

El adelanto científico así como el industrial y cualesquier otro, parten siempre de la idea. Las nuevas ideas imprimen nuevo impulso á aquel movimiento; tal es la ley del progreso; sin ella todo queda en el mismo estado, por falta de estímulo, de animación y de vi-

da; y esto sucede precisamente con las industrias nacionales: no dejan sentir su existenencia y permanecen estacionarias; porque su enseñanza rudimentaria no les permite salvar los estrechos límites de la práctica y de la ciega rutina.

Desarrollar, pues, los conocimientos industriales, establecer escuelas en este orden, formar en ellos ingenieros que dirijan con acierto las industrias, es uno de los medios principales de dar empleo seguro y lucrativo al capital, de perfeccionar los productos, de aumentar los capitales, de formar industriales perfeccionados en sus respectivas industrias y de fomentar la riqueza privada y nacional.

No menos importantes son los conocimientos industriales y científicos referentes á la seguridad y defensa nacional. La educación militar, es tanto mas eficaz en una nación, cuanto mas completa y práctica sea su preparación.

El arte de la guerra, no solo comprende la instruccion técnica ó profecional del soldado, sino tambièn los conocimientos igualmente profesionales de la ingeniatura militar, para realizar con seguridad, precisión y rapidez las operaciones que afirman el éxito de la misma guerra.

El estado habitual de desorganizacion en nuestro modo de ser y la diferencia de razas, se ha creido que era la causa única de nuestros desastres en la guerra con Chile; pero no fué asi: la verdadera causa estaba en la falta de conocimientos militares. El valor fué superabundante, llegó hasta el heroismo; pero faltó la dirección. No teníamos hombres instruidos y preparados en el arte de la guerra y nuestra ruina se hizo inevitable.

La creación del ramo de Ingenieros militares, viene, pues, à satisfacer una necesidad importantísima. El Consejo directivo de la Escuela de Minas, la reconoce en su informe, haciendo notar solo, que su enseñanza no podria darse en la Escuela sino en la parte correspondiente á los cursos que tiene establecidos; pudiéndose formar en otro lugar, como en el fuerte de Santa Catalina, una dependencia militar, para los cursos esencialmente militares, que completen el aprendizaje. Esta división de estudios, no es conveniente por ahora, cuando recien se trata de instalar el ramo de Ingeniatura Militar. Establézcase este ramo de una vez, al amparo y protección de la Escuela de construcciones Civiles y de Minas, y cuando se desarrolle y tenga vida propia, será facil la separación parcial ó completa.

Tambien se dice que las rentas del Establecimiento no bastarían sino para la instalación de un laboratorio metalúrgico y la sección de Ingenieros industriales, sin dejar superavit para la de Ingenieros militares. Como esta afirmaciòn, se hace sobre un calcúlo aproximado; y como por otra parte el rendimiento del impuesto de minas, recibe incremento considerable en cada año, vuestra Comisión juzga, que un nuevo plan ó régimen en la planta de empleados y en la distribución de las rentas, salvaría cualquier inconveniente, satisfaciendo las exigencias de la reforma.

Por las razones aducidas, vuestra Comisión de Guerra os propone las conclusiones siguientes:

1.° Que aprobeis la autorización que contiene el proyecto de ley del H. señor Flores; y

2.ª Que la autorización se extienda para que el Ejecutivo pueda formar nuevo plan de empleados y distribución de rentas en la Escuela de Minas; y para que pueda contratar dentro y fuera de la Nación profesores que dirijan la enzeñanza en los dos ramos de nueva creación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Noviembre 6 de 1895.

Lorenzo Montoya.

COMISION DE INSTRUCCION.

—

Señor:

Vuestra Comisión de Instrucción reproduce en todas sus partes el anterior dictamen, por ser fundadas y aceptables las conclusiones que contiene.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.—Lima. Noviembre 6 de 1895. — *Antonio García.*

El señor **Presidente**—Está en discusion general el proyecto.

El señor **Eguiguren**—Encuentro este proyecto aceptable; pero creo que el artículo 1.° es demasiado reglamentario. Podría reducirse á la primera parte, en que se autoriza al Ejecutivo para establecer aquellas secciones en la Escuela de Construcciones Civiles i de Minas, suprimiendo lo demas; porque ahí el Congreso se ocupa de una reglamentacion que es de la competencia del Ejecutivo. Sírvase el señor Secretario leer la primera parte del artículo 1.° del proyecto.

El señor **Scretario** (leyó).

El señor **Eguiguren.**—Creo que con esto basta. En el artículo 2.° se establece la cantidad que debe emplearse, y con eso estará completo el proyecto.

El señor **Flores.**—Acepto la indicación del H. señor Eguiguren.

El señor **Coronel Zegarra.**—Encuentro mui laudable el propósito del H. Senador por el Callao, en propender, como propende, al adelanto de la educación superior, estableciendo nuevas reformas en las instituciones que existen en la capital; pero confieso que es una novedad la introducción del nuevo título de ingeniero industrial. En Francia, en donde quizá está mas adelantado el estudio de la ingeniatura, á los ingenieros de mas importancia educados á expensas de la nación, que han ido á dirigir i manejar los principales establecimientos industriales de la República, jamas se les ha dado el título de ingenieros industriales, porque es demasiado vago, porque todos aquellos cursos que señala el proyecto como necesarios para adquirir ese título, deben formar parte de la educación de todo ingeniero civil. Todos esos cursos de maquinarias, de topografía, de química, deben estar comprendidos en el estudio general, antes de obtener el título; de mudo que obtienen título con adquisición de los conocimientos generales i los especiales i particulares que están detallados en el proyecto. Después, el ingeniero que sigue una especialidad en su carrera, como sucede en Francia, salido de su escuela con los conocimientos generales adquiridos que lo ponen expedito para practicar en un establecimiento industrial, aplicando allí lo que ha estudiado, llega á ser su Director.

Vamos á formar una novedad en expedir títulos de ingenieros industriales, los que, no tengo conocimiento existan en ninguna nacion. Que se aumenten los estudios, es de mucha importancia i conveniencia; pero, como ha indicado el H. señor Eguiguren, es un punto de reglamentación que corresponde al Consejo Superior de Instrucción. Creense estos nuevos cursos, si no existen; yo los considero indispensables; pero no introduzcamos una novedad en materia de títulos de ingeniatura, aumentándose un título mas, que está comprendido en el título de ingeniero civil.

El señor **Flores**—Excmo. señor:—En Francia hai una escuela especial de Agricultura que expide títulos de ingenieros agrónomos; también hai cursos especiales de electricidad, i no se obliga á los individuos que siguen estos cursos el estudio de todos los que se enseñan en la Escuela Central de Ingenieros; i, sin embargo, se otorga, en Francia, á los que siguen únicamente los cursos de electricidad, el título de ingenieros electricistas. Lo mismo pasa en los Estados Unidos. Aquí tenemos un señor que no ha hecho todos los estudios de ingeniatura i, sin embargo, tiene el título de electricista; asi es que no tiene por qué llamar la atención que se otorgue el título de ingeniero industrial.

No sé si en Francia se dan títulos para estas especialidades, pero si que hai ingenieros especialistas, sobre todo en química, dedicados especialmente á la impresion de colores en las telas, i en otros distintos ramos; i, sin embargo, á estos individuos no les es obligatorio el seguir todos los cursos que se estudian en la Escuela Central de Ingenieros de Francia.

El señor **Zegarra**—Ha dicho mui bien el H. Senador por el Callao, que hai ingenieros electricistas; en efecto, la electricidad ha tomado últimamente un gran desarrollo, de modo que forma hoi una carrera distinta. Pero un ingeniero industrial abarcaría todas las industrias, i siendo el ramo industrial tan vasto, se comprende fácilmente la grandísima dificultad que habrá para formar un personal capaz de abarcar todos

esos ramos. El título de ingeniero industrial, sería el título concedido á una persona que pudiese hacerse capaz de dirigir cualquier industria.

Considero demasiado vago este título, desde que está comprendido bajo del de ingeniero civil.

Por esta razón, no creo conveniente que se funde este nuevo título para la Escuela de Ingenieros.

El señor **Arana.**—Para dar mi voto en favor del proyecto, me voi á permitir preguntar al autor ó miembros de la Comisión, en primer lugar, si hai fondos suficientes en la Escuela de Minas para sostener ese nuevo plan; i, en segundo lugar, que se me diga cuáles son los jóvenes ó colegios destinados para poder sustentar esa nueva carrera de ingenieros industriales. Porque comprendo que en la Escuela de Minas son mui pocos los jóvenes que se dedican á obtener el título de ingenieros de Minas, ó ingenieros de Construcciones Civiles, hasta el extremo que en el año pasado solo 5 ó 6 alumnos han terminado sus estudios, i, probablemente, este año el número será menor.

Asi es que, si se me demuestra que hai fondos suficientes para subvenir á los gastos que demanda la sanción de este proyecto, y si, al mismo tiempo, se me demuestra que hai juventud estudiosa suficiente para sostener esa nueva clase de ingenieros, no tendré inconveniente, repito, para dar mi voto á favor de este proyecto.

El señor **Flores.**—Por lo que hace á esta segunda parte, creo que hay bastantes jóvenes que se dedicarán á estas especialidades, las que se refieren á industrias que aún son nuevas entre nosotros, porque no tenemos estos ingenieros. Los industriales han debido recurrir á ingenieros extrangeros para la nueva dirección de sus establecimientos industriales. Con este motivo, recuerdo que en la hacienda de Lurifico se ha mandado traer á un señor cuyo nombre no recuerdo, para la elaboración del azúcar; i supongo que, en otras haciendas, donde se elabora en grande escala este artículo, también se han contratado ingenieros especialistas.

Antiguamente, también, venían muchos ingenieros de minas, pero ahora vienen en menor número, por que la Escuela especial los proporciona suficientemente instruidos.

El objeto que persigue el proyecto es, que la Escuela de Minas también eduque los correspondientes ingenieros para las diferentes industrias, sin necesidad de tener que acudir al extrangero.

Por lo que hace al rendimiento de la Escuela de Minas, no podré decir nada de positivo; pero del informe de la Comisión se deduce que es posible que la Escuela pueda hacer este gasto, porque sus entradas aumentan, visiblemente, cada año.

El señor **Montoya.**—Para emitir este informe, tomé los datos necesarios del Ministerio de Justicia. Allí se me dijo, que, la contribución de minas no solo cubría el presupuesto del ramo, sino que dejaba un sobrante de más de 25,000 soles. Como estos 25,000 soles serían más que suficientes para dotar las nuevas secciones de ingenieros industriales i militares, la Comisión creyó que, haciendo una combinación conveniente en el personal de la Escuela de Minas, podía atenderse, perfectamente, á los gastos que demande la creación de dichas secciones, i, cabalmente, á eso tiende la segunda parte de las conclusiones del dictámen de la Comisión.

Encuanto á las indicaciones hechas por el H. señor Arana, respecto de si habría local suficiente i alumnos que quisieran estudiar, entiendo que el local de la Escuela de Minas se presta no solo para dos secciones sino para otras más; y, por lo que toca á los alumnos, como se abren nuevas profesiones i carreras honrosísimas i lucrativas, muchos padres de familia se apresurarán á inscribir á sus hijos, en el aprendizaje de ellas, i mui pronto tendremos ingenieros militares é industriales; i, aun cuando esta última denominacion no les parece conveniente á algunos señores, yo la encuentro apropiada, porque regularmente los que estudian en la Escuela de Ingenieros no pueden abarcar todos los conocimientos de la ingeniatura i, por esta razón, tienen que dedicarse á alguna industria ó ramo especial de Vella; de aquí es que hai ingenieros mecánicos, ingenieros hidráulicos, ingenieros de minas, ingenieros de química, etc., segun los ramos especiales á que

se dedican. En este sentido juzgo que es más propio llamarles ingenioros industriales.

Ahora, lo que nos proponemos sobre todo, es formar un cuerpo profesional de ingenieros para la dirección científica de las industrias, á fin de que éstas salgan del estado rutinario en que se encuentran, desarrollándose al influjo de las reglas del arte i de las ciencias.

De este modo vendrán, pues, los conocimientos profesionales de un ingeniero agrónomo, que nos enseñe á hacer las aplicaciones respectivas de las maquinarias que sostituyen la fuerza material del hombre, i así sucesivamente en cualquiera de las industrias.

Según esta exposición, creo, pues, que el proyecto debe aprobarse tal como está redactado.

El señor **Arana.** —La lectura del último presupuesto de la Escuela de Minas puede dar suficiente luz para que los señores Representantes juzguen si los gastos que ahora se pretenden hacer con cargo á ese presupnesto, pueden aplicarse á él.

El señor **Luna.**—Creo que el inconveniente enunciado por el H. Senador señor Arana, podría salvarse adicionando el artículo en discusión, indicando que esa suma se invertirá tan luego que hayan fondos suficientes para ello, provenientes de la contribución de minas.

El señor **Arana.** Eso no sería dar una lei séria.

El señor **Luna** (continuando)—Y me he permitido hacer esta indicación, teniendo en cuenta la manera como concluye el dictámen expedido por la Escuela de Ingenieros, que dice: «que ha disminuido el monto del impuesto de minas en el año anterior, pero que en el primer semestre del presente mejoraría mucho." Y tengo conocimiento que ha mejorado, porque los frecuentes denuncios de minas lo manifiestan así. Y me merece mayor fé la aseveración del H. señor Montoya, que por datos tomados en el Ministerio de Hacienda ó de Instrucción, sabe que había un sobrante en la Escuela de Ingenieros de mas de S. 25,000, cantidad que es mas que suficiente para las dos secciones de ingenieros industriales i militares. Por esto propongo la adición, sin que peque con ello de falta de seriedad.

El señor **Polar.** —Excmo. Señor:—En el asunto que está debatiéndose, hay á mi juicio, dos cuestiones, una técnica ó profesional, y otra puramente económica. La primera podría sintetizarse en pocas palabras: conviene ó no conviene que la Escuela Especial de Minas ensanche su esfera de acción difundiendo los conocimientos profesionales por medio de los ingenieros industriales: creo que no habrá señor alguno que no preste su adquiesencia á la proposición en ese sentido, porque, como se ha dicho muy bien por los señores que me han precedido en la palabra, debemos abrir nuevos campos de actividad á los que se dedican á los estudios profesionales.

En cuanto á la parte económica no hay inconveniente alguno, puesto que se dice: (leyó.)

Pero tiene una segunda parte en la que quizá no se han fijado (leyó) Ahora, bien, tratándose no de una ley imperativa sino de una simple autorización, si el impuesto de minas dá lo bastante para cubrir los gastos de la Escuela y queda un superavit que se remite al Gobierno, podría establecerse con él estas dos secciones, y si el impuesto de minas no dá lo bastante, como no se le impone que abra las secciones sino que se le autoriza para éllo, suspenderá el cumplimiento de la ley hasta que tenga los fondos necesarios. Véase, pues, que las nuevas secciones no van á gravar el Presupuesto General sino al producto del impuesto de minas destinado, tambien, por ley especial, al sostenimiento de la Escuela.

El señor **Aspíllaga.** —¿Qué dicen las partidas de ingresos y egresos en el presupuesto de la Escuela?

El señor **Rodulfo.**—Según el presupuesto resultaría un sobrante de 37.000 soles.

El señor **Arana.** —Sírvase Su Señoría ver las partidas para las Escuelas de Capataces mandadas erijir en varias partes.

El señor **Rodulfo.**—Yo creo, Excmo. Señor, que no hay en el presupuesto partidas separadas. El presupuesto está bien clasificado: aquí hay una sección especial que se llama de minas, y esta sección se compone de cuarenta y tantas partidas. Supongo que no hay otras partidas que éstas, á no ser que, conforme á la antigua costumbre, se hayan con-

signado algunas otras partidas en distintos lugares del presupuesto.

El señor **Aspillaga.**—En esas partidas está incluído lo que corresponde á la Escuela de Capataces.

El señor **Cardenas.**—Tengo conocimiento que las Escuelas de Capataces están suprimidas, y lo que desearía saber es, si están incluidos en esas partidas los 50.000 soles que se votaron para el establecimiento de una oficina de metalurgia.

El señor **Secretario** (leyó las diferentes partidas del Presupuesto referentes á la Escuela de Minas.)

El señor **Tovar.**—Excmo. Señor:—Efectivamente, hay un superavit en el Presupuesto de la Escuela de Minas; pero si esto es verdad, es tambien un hecho que existe ahora mismo un déficit en el Presupuesto Nacional, apesar de que se atiende al pago de las listas, como se hace ahora, con toda puntualidad.

Yo aplaudo de hecho el proyecto formulado por el H. Senador por el Callao: indica que tiene los más nobles deseos de que el país progrese, haciendo que la ciencia preste más beneficios á la República; pero, sinembargo de todo esto, no estoy de acuerdo con ese proyecto por las razones siguientes:

No estamos en condiciones de hacer gastos, aunque aparentemente haya un superavit en el ramo en debate, para sostener las ciencias elevadas ó aunque sea para tener la ciencia infusa; estamos en el caso de ver los asuntos de un modo práctico, porque sí por una parte votamos 25.000 soles para un río ó para la irrigación de los alrededores de una ciudad, 150.000 soles para que se haga una línea férrea y vamos por este sistema votando cantidades del Presupuesto General, ponemos el Ejecutivo en condiciones de no poder cumplir el Presupuesto.

Por otra parte, no creo que procedemos con un poco de calma en este asunto, votando una cantidad como ésta, sin conocimiento del Presupuesto, y no debemos dar leyes en materias económicas sin conocer antes el monto de ese presupuesto, tan necesario para que subsista esta asociación que se llama Perú. Creo que sería conveniente aplazar todos estos preyectos, por loables que sean, hasta que no venga el Presupuesto General y veamos si hay lo suficiente para que subsistan los empleados de la Nación, porque en primer lugar, debe verse por la subsistencia, por el pan del día, después que se atienda á la Instrucción Primaria y, en seguida, si hay facultades, á la Instrucción superior.

En cuanto á las industrias, yo creo, señores, que éstas se abren camino según las circunsaancias sociales de un país. Conozco aquí muchos ingenieros agrónomos que no tienen como subsistir y se ven en la necesidad de buscar otro rumbo comercial; conozco ingenieros civiles que se ocupan de otros asuntos porque no les dá la profesión sino sueldos insignificantes, que no están en proporción de sus necesidades y de su rango profesional.

Los ingenieros agrónomos ó industriales vendrán y se impondrán cuando tengamos industrias que se impongan y cuando haya capitales suficientes. ¿Qué sacaremos con graduar 20 ó 30 ingenieros industriales cuando no hay industrias que puedan ocuparlos? Se me dirá que hay necesidad de que vengan ó se hagan esos ingenieros y entónces se buscarán las industrias. Nó, las industrias se imponen por sí; lo primero que hay que hacer es, sembrar, y después, esos terrenos producirán frutos maravillosos; pero si nosotros principiamos por hacer gastos fuertes para formar ingenieros cuando no tenemos labradores, me parece que no es prudente. Es menester, pues, que ya que se quieren votar estos 25.000 soles para ingenieros industriales, se voten para una Escuela de Agricultura y se establezca ésta, por que la Agricultura es la base de la riqueza nacional, i establecido este ramo como es debido, llamará por sí á los ingenieros que por sí vendrán, mediante la remuneración que el negocio les produzca; lo mismo sucede en otras industrias. Estos capitales se invierten hoy en la Escuela de Minas, porque esta industria tiene por sí tanto empuje, que produce para sostenerse así misma y hasta para ayudar á otros ramos.

Por estas consideraciones, i porque veo que se gastarán S. 25,000, sin provecho, porque no tendrán aplicación práctica, y porque esa cantidad debería emplearse en otras reformas más importantes, estoy en contra del proyecto en debate.

Por otra parte, las industrias son numerosas, y no sé si S. 25,000 son suficientes para crear un ramo de ingenieros industriales, y por esto soy de parecer, que si no se ha de hacer una cosa como es debido, para satisfacer necesidades de utilidad práctica, mejor es no despilfarrar los dineros del Estado.

El señor **Flores**—Excmo. señor:—Desearía que el señor Secretario tuviese la bondad de leer el último artículo del proyecto en debote.

El señor **Secretario** (leyó).

El señor **Flores**—Esa cantidad proveniente del impuesto de minas, se aplicará en el caso de que haya un sobrante; y, por consiguiente, desaparece el peligro que acaba de señalar el honorable señor Tóvar.

Por otra parte, refiriéndome á la conveniencia de que haya ingenieros agricolas aqui, nadie puede negar que en el estado actual de progreso, ningún agricultor prudente sembrará en un terreno que no haya hecho analizar anticipadamente, so pena de exponerse á graves desengaños.

No conozco que haya aquí ingeniero que se ocupe de agricultura y se encuentre sin trabajo; y si así sucediera, eso dependerá de los agricultores que no usan el medio de ponerse á la altura de la ciencia, para conseguir mejores resultados en sus terrenos.

El señor **Aspíllaga**—Excmo. Señor, pido la palabra.

No se puede poner en duda que el proyecto del honorable señor Flores ha estado perfectamente inspirado; que él tiende á satisfacer necesidades sentidas, aunque sea con los pequeños medios que tenemos á nuestro alcance.

Si el país estuviera en otras condiciones económicas, no hay duda que se le hubiera dado todo el desarrollo que ese proyecto requiere, para satisfacer esas necesidades que las mismas industrias sienten á la vez.

El honorable señor Flores, con el proyecto ha querido aprovechar de la base de educación técnica que tiene la Escuela de Minas, para que mediante cierta ampliación en los conocimientos que se enseñan allí, puedan salir ingenieros no sólo para servir las industrias mineras, sino, también, para que los conocimientos que tiene todo ingeniero civil, puedan aplicarse á las diversas industrias del país. En estas industrias, se comprenden no sólo la minera, sino la agrícola y las que se relacionan con la manufactura de las materias primas que produce nuestro suelo, con las transformaciones que se hacen de nuestros frutos, de sus granos y de todo aquello que va formando industria en nuestro país, y por eso es que Su Señoría ha dicho, usando del título de ingenieros industriales: ampliémos los conocimientos que se dan en la Escuela de Minas, para que se formen tales ingenieros. Estoy conforme con el honorable señor Coronel Zegarra, en que tales ingenieros industriales no pueden denomidarse así, con propiedad. La ingeniatura civil es la base de conocimientos esenciales para aplicarlos á las industrias. Así se dedica después el ingeniero á la que da la preferencia, para dar aplicación practica a esos conocimientos primordiales, lo que constituye su educación madre. Pero ya que no se puede establecer un centro de educación técnica completa, como sería de desear que pudiera tener el país. hay que aceptar, como propone el honorable señor Flores en su proyecto. lo que está establecido en la Escuela de Minas. De manera, pues, que los ingenieros civiles que quieran seguir una carrera aplicando sus conocimientos á otra industria, podrán separarse de los cursos que se sigue para la minera.

Al mismo tiempo, propone Su Señoría que pueda perfeccionarse la carrera militar con conocimientos científicos aplicados á sus diferentes armas; y esto también es laudable, porque es la primera piedra que se pone en el mejoramiento del servicio militar.

El único defecto que tiene el proyecto es, que podria ser ilusoria su realización, porque depende de una condición: que haya fondos sobrantes en la Escuela de Minas para que puedan aplicarse á los nuevos cursos de enseñanzas; pero como decia el H. Sr. Polar, no corremos riesgo con aprobar este proyecto; si es posible su realización habremos conseguido la ventaja de haber puesto la primera semilla en ese terreno, si los fondos de la Escuela de Minas son suficientes para llenar todas las necesidades que por ley deben satisfacerse de preferencia y, ademas,

si hay un sobrante se aplicará á la enseñanza de los ingenieros que quieran prepararse para aplicar sus conocimientos á las industrias y á la enseñanza de los ingenieros militares.

Creo, por último, que sería conveniente, despues de la discusion que ha habido, pasase el proyecto á nueva Comisión, á fin de que cambiando ideas con el autor de él y teniendo en cuenta las observaciones que se han hecho, se le pudiera dar una forma mas aceptable.

Por ejemplo: las observaciones del Sr. Eguiguren deben tomarse en consideración. No creo necesario que se entre en el proyecto á especificar la parte técnica de la enseñanza, y á este respecto noto que se incurre en repeticiones de cursos de enseñanza, que se estudian hoy mismo en la Escuela de Minas. Esa observación del H. Sr. Eguiguren me parece muy atinada. Basta fijar las bases esenciales de la enseñanza y dejar que el Ejecutivo haga la reglamentación por el órgano que tiene, que es el Consejo Superior de Instrucción.

En cuanto á la enseñanza científica para los militares, tambien sucederá lo mismo. El Ejecutivo puede determinar las clases que será conveniente que se dicten, asociando los conocimiento que ya dá la Escuela de Minas con los nuevos que se determine; por consiguiente, despues de la discusión que hemos tenido, y á fin de ver algo práctico en favor de tan alto interes, propongo al H. Sr. Flores y á la Cámara, que el proyecto pase á Comisión, á fin de que se le dé una forma conveniente, de acuerdo con su autor.

El señor **Flores**.—He convenido ya en aceptar las modificaciones que ha propuesto el H. Sr. Eguiguren. Creo que el proyecto se ha discutido suficientemente con esas modificaciones, y, por consiguiente, no me parece necesario que pase á una nueva Comisión.

El señor **Presidente**—Las conclusiones del dictámen son las siguientes (leyó)

Creo, pues, que si se aprobaran las conclusiones del dictámen quedaría simplemente por redactarse el proyecto en la forma presentada por el H. Sr. Eguiguren, y así quedarian satisfechas todas las indicaciones que se han hecho.

El señor **Polar**.—Excmo. Sr.—Difícilmente aprobariamos las conclusiones del dictámen de la Comisión antes que las del proyecto, por que la autorización en aquel no está limitada, mientras que el proyecto primitivo se limita á un máximun de S. 25000 y se indica que este máximun no se tomará sino del superavit que podria producir el impuesto especial que se aplica al sostenimiento de la Escuela de Minas; pero el dictámen de la Comisión es mucho mas amplio.

En el dictamen de la Comisión la autorización es mucho mas amplia, no fija esta cantidad ni determina la renta que deba tomarse.

El Señor **Eguiguren**.—No habrá necesidad ya de tocar el art. 1.o. Después de autorizar al Ejecutivo, no hay para qué especificar los cursos que deben seguirse en cada ramo; por lo que suplico que se limite la primera parte á la modificacion á que tuvo la bondad de acceder el Sr. Flores.

El H. Sr. Presidente consultó á la Cámara el pedido del H. Sr. Aspillaga, sobre que pasara el proyecto á Comision, y fué desechado.

Dado el punto por discutido, se procedio á votar el proyecto por partes y con la modificacion propuesta por el H. Sr. Eguiguren, y quedó aprobado en la siguiente forma:

"Autorízase al Poder Ejecutivo para "dictar las disposiciones necesarias á la "extension de la enseñanza que se da "en la Escuela de Ingenieros, á dos "nuevos ramos, á saber: de Ingenieros "industriales é Ingenieros militares.

"Se autoriza al Poder Ejecutivo para "invertir en la instalacion de dichas sec-"ciones y consiguiente ensanche en la "actual enseñanza de la Escuela de In-"genieros, hasta la suma de 25000, com-"prendiendo en ella los sueldos, por un "año, de los profesores militares ó civi-"les, que exija la creacion de las nuevas "cátedras ó la extension necesaria de "las existentes.

"El fondo de S. 25000 se aplicará al "rendimiento del impuesto de minas."

En este estado S. E. suspendió la sesión por pocos momentos.

— —

Continuando, S. E. indicó que quedaba para resolver la segunda conclusión

de los dictámenes, la cual fué puesta en debate y cuyo tenor es el siguiente:

"Segunda. Que la autorización se extienda para que el Ejecutivo pueda formar nuevo plan de empleados y distribución de rentas en la Escuela de Minas; y para que pueda contratar dentro ó fuera de la Nacion profesores que dirijan la enseñanza en los dos Ramos de nueva creación."

El señor **Eguiguren.**— Sería bueno leer nuevamente la conclusión.

(El señor Secretario leyó).

El señor **Aspíllaga.**— Esa conclusión es del proyecto ó del dictámen?

El señor **Eguiguren**— Yo votaría por la autorización, en el sentido de poder contratar nuevos profesores; pero estaré en contra de la reorganización de las Escuela de Minas.

El señor **Polar.**—Pido que esta conclusión se vote por partes: la primera hasta poder contratar, i la segunda desde allí para adelante.

El señor **Carranza.** — Cuando el proyecto habla de empleados, se refiere á los profesores?

El señor **Montoya.**—Se refiere á todo el personal, porque pueden contratarse los profesores dentro ó fuera de la República.

El señor **Carranza**— Me permitirá el señor Montoya que le replique, que los empleados en un Colegio, son el mayodormo, el cocinero i los sirvientes, i creo que no vale la pena autorizar al Ejecutivo para hacer arreglo con ellos. Seria mas eficaz decir «profesores.»

El señor **Aspíllaga**—Desearia que la Comisión se explicara bien, porque esto puede tener mucha latitud, al decir que se haga una reforma en la planta de empleados ó una reforma radical de los cursos, por lo que es indispensable que los miembros de la Comisión expliquen bien su propósito.

El señor **Montoya.**—El proposito, vuelvo a repetir, es el siguiente: cuando tuve necesidad de tomar datos, se me dijo, que el local era suficiente para instalar las dos secciones y que, en cuanto á los fondos, había 25,000 soles, mas ó menos, que podían emplearse en la instalación de las nuevas secciones; pero que se podían hacer economías, autorizando al Ejecutivo para que hiciera una combinación prudente, en la dotacion de empleados de las secciones existes y las secciones de nueva creación.

Estos datos me sirvieron de base para pedir en el dictamen se autorice al Ejecutivo para que formule un nuevo plan de empleados y dotaciones, compatible con la nueva organizaci ́n de la Escuela de Ingenieros.

Cerrado el debate se procedió á votar por partes, como lo había pedido el señor Polar.

Votada la primera hasta las palabras *en la Escuela de Minas*, no resultó número exacto en las dos votaciones que se practicaron en la forma ordinaria, por lo que, á indicacion de varios señores, se votó nominalmente; resultando desechada la parte por 20 votos contra 18, según la lista siguiente:

Señores que votaron en favor:—Polar, Dyer, Alvarez Saez, Bentín, Brañez, Cayo y Tagle, Cabrera, Casanova, Garcia, Loli, Montoya, Niño de Guzmán, Ocampo, Quintanilla, Tenaud, Zegarra M., Luna y Rodulfo.

Señores que votaron en contra:—Arana, Aspíllaga, Bryce, Cárdenas, Carranza, Eguiguren, Ferré, Gamboa, Ganoza, Lama, La Torre, Morote, Navarrete, Paredes, Quevedo, Tovar, Vargas, Villanueva, Ward y Zegarra E. C.

Los señores Aspillaga y Cardenas fundaron su voto, en estos términos:

El señor **Cárdenas**—Estoy en contra, porque la aprobación de este artículo implicaría el desconocimiento de las facultades inherentes al Consejo Superior de Instrucción, que es el único capaz de hacer alteraciones en el plan de estudios.

El señor **Aspíllaga.**—No; porque la mente del proyecto era ampliar la instruccion en la Escuela de Minas, y no hacer reformas radicales; porque esa nunca ha sido la mente del proyecto del señor Flores.

La segunda parte de la conclusión fué aprobada en votacion ordinaria.

Después de lo cual S. E. levantó la sesión, designando para la orden del día de la sesion inmediata, los proyectos sobre el Profesorado, Pesquisa á los em-

pleados de Hacienda y consulta del Ejecutivo sobre la condición legal de las salinas.

Por la Redacción—

MANUEL M. SALAZAR.

6.ª *Sesión, del Viernes 6 de Agosto de 1896.*

(Preidencia del señor Billinghurst.)

Abierta la sesión con asistencia de los honorables señores Senadores Polar, Dyer, Arana, Aspillaga, Alvarez Saez, Bentín, Brañez, Bryce, Bejarano, Cayo y Tagle, Cárdenas, Carranza, Cabrera, Castro Zaldívar, Casanova, Eguiguren, Flores, Ferré, Gamboa, García, Ganoza, Lama, Loli, Montoya, More, Morote, Navarrete, Niño de Guzmán, Ocampo, Paredes, Quevedo, Quintanilla, Tenaud, Tóvar, Vargas, Villanueva, Ward, Zegarra M., Zegarra E. C., Luna y Rodulfo, Secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios

Del señor Ministro de Hacienda, participando que ha dispuesto que la Superintendencia General de Aduanas informe acerca del pedido del señor Montoya, relativo á conocer la exportación anual por los puertos de la República, de las lanas de oveja, alpaca y vicuña, y si estas lanas pagan alguna contribución; y que una vez que se haya emitido dicho informe, lo remitirá á esta Honorable Cámara.

Con conocimiento del señor Montoya, al archivo.

De S. E. el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, participando que han sido aprobadas, en revisión, todas las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto de reforma del juicio ejecutivo; pasándose, en consecuencia, los antecedentes, á la Comisión de Redacción.

A la expresada Comisión.

Proyectos

De los señores Eguiguren y Alvarez Saez, fijando el alcance de varias de las disposiciones legales sobre privilegios industriales.

A las Comisiones de Comercio é Industrias y auxiliar de Legislación.

Dictámenes

De la Comisión auxiliar de Legislación, en la adición del señor Bejarano al artículo 14.° del proyecto reglamentario de los Juzgados de Paz.

A la orden del día.

Redacciones

De la relativa á la resolución que dispone se despache libre de derechos por la Aduana de Mollendo, el monumento que va á erigirse en Arequipa en honor del héroe de Arica, Coronel don Francisco Bolognesi.

A la orden del día.

Antes de pasarse á la orden del día, el señor Polar manifestó que, en la última Legislatura ordinrria, fué aprobado por esta Honorable Cámara un proyecto sobre apelación de un solo efecto y recurso de queja; y como está por revisarse en la Cámara colegisladora, pidió se pasase un oficio recomendando su preferente despacho.

S. E. accedió al pedido.

El señor Montoya expuso que el Reglamento de Tribunales dispone que los jueces pasen una razón de todas las causas civiles y criminales al fin de cada mes, á las Cortes Superiores, y éstas á la Excma. Corte Suprema; y pidió en seguida, que se oficiase al señor Ministro de Justicia para que se sirva remitir una relación de las causas civiles y criminales que, en el último año, se hayan tramitado en todos los Tribunales de República.

Así se dispuso.

El señor Eguiguren pidió á S. E. que se sirviese disponer se trajera al despacho, para su debida tramitación, un proyecto presentado por el honorable señor Jessup en la Legisiatura anterior, sobre goces de invalidez; proyecto que consideraba de suma importancia.

S. E. accedió al pedido.